

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FACATATIVA-SA-016-26. PARA CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO UNIDAD MÓVIL, DEBIDAMENTE TRANSFORMADO Y EQUIPADO PARA LA ATENCIÓN ANIMAL ENTRE OTROS SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA DE CANINOS Y FELINOS, PARA SU OPERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO IPYBAC-CDVI-104-2025.

**LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ**

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto Municipal número 039 del 14 de enero de 2013, modificado por el Decreto 247 del 06 de noviembre de 2025, y demás disposiciones armónicas y concordantes consagradas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."

Que el día 02 de octubre de 2026, se publicó el proceso contractual **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FACATATIVA-SA-016-26**.

Que el día 9 de octubre de 2026 se cerró el termino para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, en donde se recibió observaciones al pliego de condiciones las cuales fueron resueltas y publicadas en SECOP II.

Que, de conformidad con lo anterior, no se recibieron solicitudes de limitación a Mipyme, razón por la cual NO se limitará a Mipyme el proceso en mención.

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Facatativá, a través de las **SECRETARIA DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTE**, realizaron los Estudios y Documentos Previos y Análisis del Sector; y a través de la Secretaría de Gestión Contractual se elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FACATATIVA-SA-016-26**, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO UNIDAD MÓVIL, DEBIDAMENTE TRANSFORMADO Y EQUIPADO PARA LA ATENCIÓN ANIMAL ENTRE OTROS SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA DE CANINOS Y FELINOS, PARA SU OPERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO IPYBAC-CDVI-104-2025**.

Que, en virtud de lo anterior, se justifica que el MUNICIPIO adelante un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, para el **SERVICIO**, con base en los estudios previos que establecen la necesidad, justificación y conveniencia de la suscripción del contrato correspondiente.

**QUE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SON:**

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO UNIDAD MÓVIL, DEBIDAMENTE TRANSFORMADO Y EQUIPADO PARA LA ATENCIÓN ANIMAL ENTRE OTROS SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA DE CANINOS Y FELINOS, PARA SU OPERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO IPYBAC-CDVI-104-2025.**

**ALCANCE DEL OBJETO:**

El presente objeto tiene como alcance la adquisición, dotación y puesta en funcionamiento de una unidad quirúrgica móvil veterinario, destinada a fortalecer las acciones de protección y bienestar animal en el municipio de Facatativá, mediante el desarrollo de jornadas de esterilización de caninos y felinos en zona urbana y rural.

La unidad móvil deberá contar con las adecuaciones técnicas, sanitarias y operativas necesarias para la realización de procedimientos quirúrgicos menores, garantizando condiciones de bioseguridad, asepsia, bienestar animal y seguridad para el personal médico veterinario que opere el servicio.

Asimismo, el alcance comprende la dotación básica de equipos médicos veterinarios, instrumental quirúrgico, mobiliario clínico y sistemas de apoyo, que permitan la correcta prestación del servicio en campo, facilitando el desplazamiento de la unidad a diferentes sectores del municipio, especialmente aquellos con limitado acceso a servicios veterinarios.

Mediante la implementación de esta unidad móvil se busca ampliar la cobertura de los programas de esterilización, contribuir al control poblacional de perros y gatos, reducir el abandono animal, prevenir problemáticas de salud pública

asociadas a la sobrepoblación de animales y fortalecer las estrategias institucionales de tenencia responsable y protección animal en el territorio.

#### MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en este pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022, sus Decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Este proceso de selección se tramitará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor

Cuantía soportada en los fundamentos jurídicos que a continuación se relacionan:

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que "...la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar y su cuantía, esta contratación se hará a través de la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 del art. 2° de la Ley 1150 de 2007, que a su tenor literal expresa:

"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Además, el proceso de selección se rige entonces por los principios generales de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Se entiende por menor cuantía los valores que no superen para el Municipio 450 salarios mínimos mensuales vigentes, es decir para el 2026, la suma de \$ 787.907.725.

#### PRESUPUESTO OFICIAL:

El municipio estableció el valor estimado en la suma **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (490.000.000.00) MCTE**, respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |                                                                                                                            |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NÚMERO O CÓDIGO                            | DIS-2026001868                                                                                                             |
| FECHA                                      | 30 de JUNIO de 2026                                                                                                        |
| CÓDIGO PRESUPUESTAL/FUENTE                 | 2.3.4501063.2.3.2.02.02.008MP2491001-<br>2.3.4501063.2.3.2.02.02.008.MP24.92009-<br>2.3.4501063.2.3.2.02.02.008.MP024.6010 |

#### PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un término de ejecución de **DOS (02) MESES, SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, lo que ocurra primero, Contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

El contrato se perfecciona con las firmas de las partes en la Plataforma SECOP II.

#### LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

Contendrá el plazo de ejecución y seis (6) meses más, término previsto para la liquidación y declaratoria de incumplimiento, si a esta hubiere lugar.

#### FORMA DE PAGO:

El Municipio de Facatativá cancelará de la siguiente manera el valor del contrato: un UNICO PAGO, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL y el correspondiente ingreso al almacén. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

**PARÁGRAFO 1.** Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

**PARÁGRAFO 2.** La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO 3.** El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

### **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión estará a cargo del funcionario que designe la Secretaría de Gestión Contractual a través de SECOP II. Se recomienda que dicha supervisión sea ejercida por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Ambiente, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones:

- 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- 2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
- 3) Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dejando constancia durante la ejecución.
- 4) Hacer seguimiento al cumplimiento de la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por ciento (5%).
- 5) Verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.
- 6) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.
- 7) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista.
- 8) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar.
- 9) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- 10) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- 11) Enviar de manera mensual a la Secretaría de Gestión Contractual, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente del contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato.
- 12) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaría de Gestión Contractual el acta de liquidación del contrato.
- 13) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

### **OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:**

#### **OBLIGACIONES GENERALES:**

El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en tramamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
8. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda.
9. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
10. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones

contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

11. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley 594 de 2000 en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
12. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
13. El contratista se obliga a cumplir fielmente el Sistema de Gestión de Calidad SGC adoptado por la entidad territorial.
14. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.
15. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
16. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por éste para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.
17. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por esa medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2016.
18. Aportar a la entidad estatal contratante la documentación que demuestre que mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, según corresponda.
19. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
20. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Diseñar, construir y entregar una unidad quirúrgica móvil al municipio de Facatativá, como herramienta estratégica para fortalecer las campañas de esterilización masiva de animales de compañía, bajo operación directa del municipio, con estándares técnicos y sanitarios, en cumplimiento de las leyes aplicables vigentes.
2. Entrega del producto en los plazos y términos establecidos por la administración.
3. Realizar a su entero costo y bajo su exclusiva responsabilidad todos los trámites administrativos, notariales y registrales ante el organismo de tránsito competente para la obtención de la matrícula del vehículo a nombre del Municipio de Facatativá, incluyendo el pago de impuestos de vehículos del año en curso, SOAT con vigencia de un (1) año a partir de la entrega y expedición de placas oficiales.
4. Entregar al supervisor del contrato los manuales de usuario, bitácoras de mantenimiento preventivo y las garantías de fábrica expedidas directamente por el concesionario o ensamblador original del chasis.
5. Ejecutar el diseño, ensamble, carrozado y acondicionamiento interno del furgón o habitáculo destinado para la Unidad Móvil, garantizando el uso de materiales de alta resistencia, termoacústicos, impermeables, lavables y no propensos a la corrosión u hongos, de conformidad con los planos y distribución aprobados por la Entidad.
6. Instalar la red eléctrica (sistemas de AC/DC, inversores de voltaje, plantas eléctricas e interconexión externa), red hidráulica (tanques de agua limpia y aguas residuales con materiales que no alteren sus propiedades), y sistemas de climatización o aire acondicionado independiente para el área de operaciones, que exigen las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.
7. Realizar la pintura exterior, branding e identidad institucional logos, eslóganes, líneas de atención) de la Unidad Móvil mediante técnicas de alta durabilidad, siguiendo estrictamente el manual de imagen suministrado por la Alcaldía.
8. Suministrar, instalar, calibrar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos médicos, veterinarios o tecnológicos fijos y móviles contemplados en la oferta, entregando las respectivas certificaciones de calibración, de ser el caso, los registros sanitarios vigentes (INVIMA) o de idoneidad técnica requeridos por la ley colombiana.
9. Garantizar que todos los elementos de mobiliario, instrumental y dotación interna sean nuevos, de primera calidad, ergonómicos y aptos para el servicio móvil al que serán sometidos, soportando el movimiento e impacto propio del transporte terrestre.
10. Brindar una jornada de capacitación técnico-práctica a los funcionarios o operarios designados por el Municipio, la cual deberá abordar: conducción y operación del vehículo base, mantenimiento de primer nivel de las redes eléctricas/hidráulicas, y correcta manipulación y cuidado del equipamiento interno. El proveedor deberá expedir las certificaciones de asistencia correspondientes.
11. Responder por el saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de la Unidad Móvil. Asimismo, se obliga a activar la garantía técnica general (furgón, redes y equipos) por un término mínimo de dos (2) años, contado a partir de la firma del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción, obligándose a reparar o reemplazar los componentes defectuosos en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas tras el reporte de la Supervisión.
12. Prestar la asistencia técnica y documental necesaria en caso de que la Unidad Móvil requiera inspecciones por parte de la Secretaría de Salud Departamental o la autoridad competente para obtener la habilitación del servicio.
13. El contratista se obliga a realizar el mantenimiento preventivo del vehículo, incluyendo una primera revisión preventiva a los 10.000 kilómetros recorridos o a los seis (6) meses, lo que ocurra primero. Dicho mantenimiento

**ARTÍCULO CUARTO:** El Pliego de condiciones definitivo estará disponible para consulta en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**ARTÍCULO QUINTO. - Conformar el COMITÉ EVALUADOR**, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- Verificación Jurídica: **JUAN SEBASTIAN PIÑEROS MORENO** (Profesional Contratista-Secretaría de Gestión Contractual)
- Verificación Financiera: **JUAN SEBASTIAN SANCHEZ** (Profesional Contratista Secretaría de Gestión Contractual).
- Verificación, técnica, económica y de experiencia: **YILIBETH FRANCO CALDERON**- Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Ambiente y **LINA MARÍA GUZMÁN ROSAS**- Directora de Protección y Bienestar Animal.

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Secretaría de Gestión Contractual de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

**ARTÍCULO SEXTO:** Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**ARTÍCULO SÉPTIMO. -** Contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Facatativá a los, diesiseis (16) días del mes de octubre de 2026.

  
**JOICE ANGÉLICA SANDOVAL HERNÁNDEZ**  
Secretaria De Gestión Contractual.

Proyectó: Juan Sebastian Piñeros Moreno-Contratista

